DECRETO Nro. 100-16-352

POR EL CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISION.

El Alcalde de San Luis Antioquia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de San Luis Antioquia, apertura el proceso de selección de MINIMA CUANTIA, **Nº MC-039-2023** cuyo objeto es **ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA LAS CAPACITACIONES A LOS GRADOS 3,4,5,6 Y 7 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO CON EL PROGRAMA "EDUCACION PARA LA RESISTENCIA AL USO DE ABUSO DE LAS DROGAS Y VIOLENCIA "DARE" Y LAS CAMPAÑAS EDUCATIVAS VINCULANDO A LOS DOCENTES, COMUNIDAD Y PADRES DE FAMILIA, CON EL FIN DE APOYAR A LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA ENMARCADA EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.**

Que la ley 1474 de 2011 en el Articulo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un **supervisor o un interventor**, según corresponda.

La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, **es ejercida por la misma entidad estatal** cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Que para el desarrollo de dicho contrato es necesario tener un SUPERVISOR, que será el encargado de velar desde el punto de vista Técnico, Financiero, Administrativo y Jurídico, que las obras o los servicios contratados o la relación contractual entre el Municipio de San Luis Antoquia y el Contratista se desarrollen de acuerdo al objeto contractua

DECRETA:

Artículo 1°. **DELEGUESE** en el **Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos del municipio de San Luis (A)**, las funciones de SUPERVISORA desde el punto de vista Técnico, Financiero, Administrativo y Jurídico, en las obras contratadas o la relación contractual Entre el Municipio de San Luis Antioquia y el contratista **ESTEFANÍA CASTRILLÓN FRANCO C.C. 1017245122,** para el desarrollo del contrato a celebrar en la selección de MINIMA CUANTIA número **MC-039-2023**, cuyo objeto es **ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA LAS CAPACITACIONES A LOS GRADOS 3,4,5,6 Y 7 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO CON EL PROGRAMA "EDUCACION PARA LA RESISTENCIA AL USO DE ABUSO DE LAS DROGAS Y VIOLENCIA "DARE" Y LAS CAMPAÑAS EDUCATIVAS VINCULANDO A LOS DOCENTES, COMUNIDAD Y PADRES DE FAMILIA, CON EL FIN DE APOYAR A LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA ENMARCADA EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.**

Comuníquese y cúmplase.

Dado en San Luis, a los 17 días del mes de octubre de 2023.

HENRY EDILSON SUAREZ JIMENEZ
Alcalde